



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 7 TEL. 2864093
BOGOTA D.C**

Bogotá D. C., Trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1. ASUNTO

Procede el Despacho a realizar el RECONOCIMIENTO DE TIEMPO FÍSICO Y REDIMIDO como parte cumplida de la pena en favor de **CARLOS ANDRÉS PALECHOR PALECHOR**.

2.- ACTUACIÓN PROCESAL

2.1. El 27 de septiembre de 2019, el Juzgado 6 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, condenó a **CARLOS ANDRÉS PALECHOR PALECHOR** como autor penalmente responsable del delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, a la pena principal de **48 meses** de prisión y a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por mismo lapso de la pena principal, así mismo, le fue negada la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno.

2.2. Por auto del 5 de febrero de 2020, este Estrado Judicial avocó el conocimiento de las presentes diligencias.

2.3. El penado se halla privado de la libertad desde el 7 de mayo de 2019.

3. CONSIDERACIONES

Vislumbra el Despacho que **CARLOS ANDRÉS PALECHOR PALECHOR** se encuentra privado de la libertad por este radicado, desde el 7 de mayo de 2019 a la fecha -13 de octubre de 2021-, llevando como tiempo físico 29 meses y 6 días.

Así mismo, por concepto de redención de pena se le ha reconocido:

- Por auto del 28 de abril de 2020= 1 mes y 6 días.
- Por auto del 28 de julio de 2020= 1 mes.
- Por auto del 27 de noviembre de 2020= 29 días.
- Por auto de la fecha= 3 meses y 3 días.

Luego, por concepto de redención de pena se ha reconocido al condenado un total de 6 meses y 8 días.

De manera que, como tiempo físico y redimido el señor **CARLOS ANDRÉS PALECHOR PALECHOR** ha descontado un total de **35 meses y 14 días**.

Remítase copia de esta decisión a la **CARCEL NACIONAL LA MODELO**, para que obre en la hoja de vida del condenado.

En mérito de lo expuesto, El **JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO.-RECONOCER a **CARLOS ANDRÉS PALECHOR PALECHOR** el Tiempo Físico descontado a la fecha de 35 meses y 14 días.

SEGUNDO: REMÍTASE copia de esta decisión a la Cárcel Nacional la Modelo para la actualización de la hoja de vida del penado.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta providencia al sentenciado quien se encuentra en privado de la libertad en la Cárcel Nacional la Modelo.

Condenado: CARLOS ANDRÉS PALECHOR PALECHOR C.C No. 16.710.024
Radicado No. 11001-60-00-017-2019-05399-00
No. Interno: 23249-15
Auto I. No. 1357

CUARTO: Contra esta decisión, proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA GUERRERO ROSAS
JUEZ

Condenado: CARLOS ANDRÉS PALECHOR PALECHOR C.C No. 16.710.024
Radicado No. 11001-60-00-017-2019-05399-00
No. Interno: 23249-15
Auto I. No. 1357

JMMP

Firmado Por:

Catalina Guerrero Rosas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Ejecución 015 De Penas Y Medidas

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

681601787678bf4e4af9602bdd9f436c27292efaa268f03454fd783480cda2ed

Documento generado en 13/10/2021 09:58:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>